

GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

1º grado	Cónyuge / Pareja de hecho	Hijos	Padres	Suegros, Yerno / Nuera
2º grado	Hermanos	Abuelos	Cuñados	Nietos



Texto completo del BOE
Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio



Texto completo del BOE VII Convenio
Concertada (resolución 15 de septiembre de 2021)

PERMISOS RETRIBUIDOS

Matrimonio o registro de pareja de hecho	15 días	Se incluye a la pareja de hecho. Podrá empezar a disfrutarse previo aviso y justificación 3 días antes de la celebración
Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica con reposo domiciliario de familiares de 1º y 2º grado y convivientes	5 días	En el caso del permiso por hospitalización podrá iniciarse mientras dure el hecho causante, no obstante, una vez iniciado el permiso los días de disfrute serán continuados. <ul style="list-style-type: none"> • Si el hecho causante se produce en día festivo, el disfrute del permiso comenzará a contar el primer día laborable • Si el hecho causante que origina el derecho al permiso se produce cuando el trabajador hubiera completado el 70% de la jornada, y solicita el permiso el mismo día, este contará desde el día siguiente • Si iniciado el permiso se incluye algún día del fin de semana considerado no laborable para el trabajador, no se tendrá en cuenta en el cómputo
Fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad	3 días	Y 2 días adicionales cuando sea necesario desplazamiento
Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (Derecho intransferible al otro progenitor)	Cuidado de lactante hasta 9 meses (opciones): <ul style="list-style-type: none"> • 1 hora ó 2 medias horas • Reducción de jornada ½ hr • Acumulación en jornadas completas (según convenio) 	Ampliación a 12 meses Justificación motivada y objetiva de la limitación al ejercicio simultáneo de 2 personas de la misma empresa. Necesario ofrecimiento de plan alternativo Si los progenitores, adoptantes, guardadores o acogedoras ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, con reducción proporcional de salario (desde los 9 meses)
Boda de parientes hasta 2º Grado	1 día	Que coincida con el día de la ceremonia
Traslado del domicilio habitual	1 día	—
Deber de carácter público y personal	Por el tiempo indispensable	—
Exámenes prenatales y preparación al parto	Por el tiempo indispensable	Realización dentro de la jornada de trabajo
De formación	20 horas anuales	Acumulables por máximo 5 años (mínimo 1 año de antigüedad)
Realizar exámenes oficiales el día de la prueba	—	Justificante de matrícula y realización de dicho examen
Bolsa de 20h anuales	—	Consultas médicas del trabajador, hijos menores, cónyuge y parientes de 1º grado. Tutorías de hijos menores (máximo 10 h)
Causas de fuerza mayor urgentes por familiares y convivientes que hagan indispensable la presencia inmediata	4 días retribuidos al año o su equivalente en horas	Requiere acreditación Necesita implementación en convenio

PERMISOS NO RETRIBUIDOS

Permisos no retribuidos (asuntos propios)	Hasta 15 días de permiso sin sueldo por curso escolar	Se disfrutará, como máximo, en 2 periodos, aunque entre ambos no se agote el tiempo total No puede coincidir con otro trabajador que lo esté disfrutando Solicitud con 15 días de antelación
Cuidado directo de algún menor de 12 años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida. (*)	Reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario (1/8 y la ½)	(*) Incluye cuidado del cónyuge o pareja de hecho, un familiar (2º grado) consanguíneos y afines, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no tenga actividad retribuida Menores de 23 años (cáncer u otra enfermedad grave) / menores de 26 años (discapacidad de un 65% o más y acreditarla antes de tener 23 años) En casos de nulidad, separación, divorcio, extinción de la pareja de hecho o víctima de violencia de género, el derecho se reconoce a favor del progenitor, guardador o acogedor con quien conviva la persona enferma Justificación motivada y objetiva de la limitación al ejercicio simultáneo de 2 personas de la misma empresa. Necesario ofrecimiento de plan alternativo
Cuidado de hijo o menor acogido (más de un año) hasta que cumpla 8 años	8 semanas, continuas o discontinuas, en tiempo parcial o completo	Trabajador determina fecha de inicio y finalización de los periodos de disfrute. Comunicación con una antelación de 10 días, salvo fuerza mayor o lo que establezca el convenio colectivo. Derecho intransferible Justificación motivada y objetiva de la limitación al ejercicio simultáneo de 2 personas de la misma empresa. Necesario ofrecimiento de plan alternativo